



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1. 1958

Sábado 16 de Enero

Número 12

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

#### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Presidentes de las Juntas administrativas de Pesadas de Burgos y Ahedo del Butrón, ambos del Ayuntamiento de Los Altos Dobro, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 9 de enero de 1960.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### CIRCULAR NÚMERO 2/60

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

«Boletín Oficial del Estado», número 295, de 11 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 18 al 24 de los corrientes.

Peras, precio de venta en almacén, 9'00 pesetas kilo; al público, 11'00.

Manzanas, 7'50 y 9'00.

Naranjas, 5'75 y 7'25.

Mandarinas, 6'00 y 7'50.

Limonos Berna, 7'50 y 9'00.

Limonos corrientes, 5'00 y 6'50.

Patatas nacionales, 1'25 y 1'50.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'10.

Coliflor, 3,30 y 4,50.

Cebollas, 2'70 y 3'40.

Tomates, 7'00 y 8,00.

Lechugas, 2'70 y 3'40.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el ar-

tículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometen serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisería General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 1-60, de 8 de diciembre último (B. O. de la provincia, número 7 del 11).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 15 de enero de 1960.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

**JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD****Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria****CIRCULAR**

El "Boletín Oficial" de la provincia de 26 de octubre último, insertó una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, organizando la inspección domiciliaria de reses porcinas. Llegada la época de mayor actividad de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, se recuerda la estricta obligación en el cumplimiento de precitada Circular, en evitación de contagios de tal origen al consumidor; máxime por haberse demostrado la existencia de triquinosis, pues en el escaso tiempo de un mes, han sido decomisados por el Servicio Veterinario seis cerdos atacados de esta enfermedad, habiéndose con ello evitado infestaciones triquinósicas en la especie humana.

Se señala igualmente, que por haberse declarado casos de triquinosis por infestación de carne de jabalí y ante la frecuente costumbre, quizá por desconocimiento de su peligro, de no llevarse a efecto el cumplimiento de la carne de estos animales, se pone en conocimiento del público en general la obligación que señala el Reglamento de Mataderos, de ser reconocidos por la Inspección Veterinaria, todas las reses muertas en cacerías, como jabalíes, ciervos, etc., antes de ser destinadas a su consumo.

En consecuencia, los Alcaldes y Autoridades Sanitarias vigilarán el consumo de estos animales y el público deberá cercionarse que ha sido comprobada su inocuidad, debiendo dar cuenta a esta Jefatura de Sanidad de las infracciones que puedan comprobarse, con el fin de sancionar a los contraventores en la cuantía que proceda.

Burgos, 12 de enero de 1960.

—El Jefe Provincial de Sanidad.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS****Subastas de aprovechamientos de maderas**

Se encarece a las Entidades propietarias de montes públicos, la remisión a la Subdirección de Montes y Política Forestal (Ministerio de Agricultura — Madrid) de un duplicado de las actas de subastas de maderas que se hayan celebrado en esta provincia con resultado positivo y de las que en adelante celebren cualquiera que sea su resultado, en lugar de hacerlo al extinguido Servicio de la Madera.

Los Ayuntamientos en cuyo término municipal existan montes públicos, deberán dar cuenta urgente de estos anuncios a las Entidades menores que posean montes de Utilidad Pública.

Burgos, 12 de enero de 1960.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

**Providencias Judiciales****Miranda de Ebro***Cédula de citación*

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, que dictó en carta orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, dimanante del rollo de Sala número 170 1959, derivado de autos de menor cuantía, seguidos entre don José María Aznar Zueco y don José María Barquiel Pérez, éste mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en ignominioso paradero, cuyo juicio versa sobre reclamación de cantidad, acordó la citación del demandado rebelde expresado, señor Barquiel

Pérez, para que el día veintinueve del actual, a la hora de doce, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, sito en la calle de Fidel García, número 6, para absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que para el mismo se formulan, declaradas pertinentes por la Superioridad.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, y bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, expido la presente cédula, que firmo en Miranda de Ebro, a nueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

**Salas de los Infantes****Requisitoria**

Por la presente, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 82 1959, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, Salvador Fernández Riesgo, de 30 años de edad, soltero, profesión del comercio, natural de Oviedo, hijo de Salvador y de Dolores, vecino de Valladolid, calle Rua Oscura 12, hasta últimos de noviembre pasado, de donde se dice marchó a residir a León, para que en término de diez días, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención de referido procesado, poniéndole a disposición de este Juz-

gado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Salas de los Infantés, a 9 de enero de 1959.—El Juez, Modualdo Fernández.—El Secretario, (ilegible).

## Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que, conforme a lo ordenado en el vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, deberán remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, antes del día 30 de abril del año siguiente, la Rectificación del Padrón Municipal vigente, referida al día 31 de diciembre del año anterior, la cual será confeccionada siguiendo las normas técnicas que dicha Delegación las señale.

Con referencia a la del presente año, deberán observar las siguientes instrucciones:

Traerán en propia mano a esta Delegación, dentro del plazo marcado, el Padrón del año 1955 y la Rectificación aprobada en 1956, 1957 y 1958, el Apéndice conteniendo las variaciones de población habidas durante el año 1959, el Cuaderno Auxiliar reflejando dichas variaciones y, por último, el Resumen por triplicado en el que señale la población existente en 31 de diciembre de 1959 del término municipal correspondiente a cada Ayuntamiento.

### Apéndice

El Apéndice deberá contener las altas y bajas habidas en la población, ineludiblemente, aunque sean negativas en los siguientes conceptos:

Altas.—Por nacimiento.—Por transeuntes.—De vecinos de mayoría de edad.—De vecinos por viudedad.—De domiciliados que eran transeuntes.—De residentes presentes por haber regresado.—De residentes ausentes.

Bajas.—Por defunción.—Por pérdida de vecindad.—De transeuntes.—De domiciliados por mayoría de edad.—De domiciliadas por matrimonio.—De transeuntes que pasan a vecinos y domiciliados.—De residentes ausentes por haber regresado.—De residentes presentes por ausencia.

Como aclaración señalo que las mujeres casadas son domiciliadas y las mujeres y los varones solteros, mayores de edad, aunque vivan con sus padres, tienen la clasificación de vecinos, a no ser que tengan incapacidad para emanciparse.

Los datos que, como mínimo, se aceptarán tanto para las altas como para las bajas, son los señalados en el artículo 92, párrafo 2 del Reglamento de Población vigente.

Po último, deberá figurar en el apéndice, Certificación acreditativa de haber estado expuesto al público, dentro del plazo reglamentario, acreditando no haberse presentado reclamación contra el contenido del mismo o haber sido resueltas las presentadas.

### Cuaderno Auxiliar

Deberá reflejar en cifras y con arreglo a la clasificación señalada por el Apéndice, las Altas y Bajas indicadas en éste.

Al final del mismo figurará un Resumen en el que para todo el término municipal se señalará: Población en 31 de diciembre de 1958.—Altas en el año 1959.—Total.—Bajas en el año 1959.—Total en 31-12-1959.

### Resumen por triplicado

Se deberá ajustar al siguiente modelo, que es conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de Población.

También señalo que tanto la modelación del Apéndice como la del Cuaderno Auxiliar deberán ajustarse a los modelos oficiales.

Por último indico que teniendo los siguientes Ayuntamientos en esta Delegación la documentación del Padrón precisa para aprobar la Rectificación del pasado año de 1958, la cual les es necesaria para confeccionar la de 1959, se les señala la obligación en que se encuentran de pasar a recoger sin excusa ni pretexto, a fin de que puedan cumplir este Servicio dentro del plazo.

Arandilla, Arroyal, Los Ausines, Barrio de Muñó, Belbimbre, Castil de Lences, Coruña del Conde, Escalada, Espinosa re Cervera, Fresneda de la Sierra Tirón, Fuentelcéspedes, Haza, Hontomín, Hontoria de la Cantera, Hontoria del Pinar, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Marmellar de Arriba, Merindad de Cuesta Urria, La Molina de Ubierna, Nava de Roa, Orbaneja del Castillo, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Páramo del Arroyo, Peñalba de Castro, Pineda de la Sierra, Quintanadueñas, Quintanoloranco, Quintanaruz, Revilla del Campo, Revillarruz, Santa María del Campo, Torrecilla del Monte, Valdezate, Valle de Tobalina, Valle de Zamanzas, Villagonzalo-Pedernales, Villarmero, Villasilos, Villaveta, Villaveta, Villazopeque y Villorobe.

Burgos, 12 de enero de 1960.—El Delegado, (ilegible).

Provincia de .....

Municipio de .....

RESUMEN del Padrón municipal de 31 de diciembre de 19.....

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL			Varones	Mujeres	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total general			
Residentes presentes....										
Idem ausentes.....										
Población de derecho...										

a ..... de ..... de 19

EL ALCALDE,

Resumen de cabezas de familia según el Censo electoral y sus relaciones adicionales:

NACIONALES		EXTRANJEROS	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres

Número de individuos inscritos que pertenecen a

- A Ejército de Tierra .....
- B Ejército de Mar .....
- C Guardia Civil .....
- D Carabineros .....
- Suma 1. ....

Población inscrita en 31 de diciembre de 19 en cada clase de los establecimientos de esta localidad que a continuación se expresan:

CLASE DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Varones	Mujeres	TOTAL
Hospitales .....			
Manicomios .....			
Asilos .....			
Hospicios .....			
Cárceles .....			
Totales .....			

a ..... de ..... de 19

EL ALCALDE,

(Modelo oficial núm.—Gaceta 22 noviembre 1924)

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Presencio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1960, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan, por ser del dominio público, y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio o titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domi-

cilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 9 de enero de 1960.  
El Vicepresidente de la Comisión Local.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cilleruelo re Abajo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la Concentración en el que se reflejan los lotes de replanteo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.

Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo

por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replanteo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 17 de noviembre de 1959 fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamientos la de veinticinco Has. para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 11 de enero de 1960.  
—El Jefe de la Delegación.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Belbimbre y Juez de Paz sustituto de Humada, se anuncia por el presente para

que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 11 de enero de 1960. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

#### Ayuntamiento de Frandovinez

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de dos viviendas para los Maestros, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Frandovinez, 7 de enero de 1960.—El Alcalde Casiano González.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación a los Servicios Muni-

cipales y Crédito Municipal, de la Excmo. Diputación Provincial, en los términos siguientes:

Importe del crédito, ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas). Finalidad.—Pago de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros.—Comisión 2 por 100 anual.

Amortización.—Diez años, mediante anualidades fijas de once mil pesetas cada una, reservándose el derecho de poder efectuar el pago antes del plazo señalado.

Garantías.—Afección de pago de las anualidades el importe de los ingresos de arbitrio municipal de rústica, arbitrio municipal de urbana y 10 por 100 de arbitrio sobre riqueza provincial.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3, del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (Texto refundido) pudiendo presentar reclamaciones por término de quince días hábiles, sobre el mencionado acuerdo.

Frandovinez, 7 de enero de 1960.—El Alcalde, Aniano Gonzalo Pérez.

#### Ayuntamiento de Villarcayo

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia enajenar dos parcelas de terreno de su propiedad, en el sitio de Soto Grande y San Roque, con el fin de construir una Colonia de Altura, con capacidad para 300 o 400 plazas para niños, desde la edad de siete a 13 años, inclusive, de ambos sexos, se anuncia por medio del presente para que quien se considere perjudicado presente contra este acuerdo reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha del presente anuncio, y durante las horas de oficina, en la Secreta-

ria municipal, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo, 12 de enero de 1960.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

#### Junta vecinal de Huerta de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se ba-

sen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Huerta de Abajo, 6 de enero de 1960.—El Presidente, Santiago Hernáiz.

### Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón municipal de residentes sujetos a la Prestación Personal y de Transportes, en el presente año, a que se refieren los artículos 564 al 571 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el plazo de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, dentro de dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Roa, 12 de enero de 1960.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

El día 10 de febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 1.500 pinos, señalados en el monte comunero número 225 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, con un volumen total de 635'350 metros cúbicos y 154'682 metros cúbicos de sus copas, de los cuales son 500 pinos silvestres, con 211'990 metros cúbicos de madera y 67'954 metros cúbicos de sus copas, y 1.000 pinaster, con 423'360 metros cúbicos de madera y 86'728 metros cúbicos de sus copas, bajo el tipo de tasación total

de 348.216'92 pesetas, y de 435.271'15 pesetas precio índice, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece.

De quedar desierta esta subasta, se repetirá cada siete días naturales, o en el inmediato si fuera festivo, en las mismas condiciones, salvo disposición que pueda modificarlas y que se anunciaría previamente.

Cuanto gastos se produzcan con motivo de estas subastas serán de cuenta del adjudicatario.

Huerta de Rey, 11 de enero de 1960.—El Alcalde, Arturo Rica.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrojeriz

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 24 de enero del año en curso, a las 13 horas, en el local de esta Hermanidad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de ésta Hermanidad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Castrojeriz, 12 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, José Rodríguez.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentenebro

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 20 de enero de 1960, a las doce horas, en el local de esta Hermanidad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de Actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermanidad la asistencia de todos sus encuadrados.

Fuentenebro, 9 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Miguel Redondo.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan del Monte

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganade-

ros encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 12 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Abonos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

San Juan del Monte, 12 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Ortega.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Busto de Bureba

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 24 de enero del año en curso, a las 12 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Busto de Bureba, 9 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Julián Gubia.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 12,30 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Roa de Duero, 11 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Victorino Chico Pérez.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albaina

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 24 de enero del año en curso, a las once horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Exposición de circulares de la Mutualidad Agraria. titísima Audiencia Territorial

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Albaina, 13 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Vicente Garay Arteaga.

#### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios